

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE SALTA

AÑO XXXVI — N° 2199
EDICION DE 8 PAGINAS
APARECE TODOS LOS DIAS HABILES

SABADO, 20 DE ENERO DE 1945

CORREO
ARGENTINO
SALTA

TARIFA REDUCIDA
CONCESION N.º 1805
Reg. Nacional de la Propiedad
Intelectual N.º 124.978

HORARIO DE VERANO

En el BOLETIN OFICIAL regirá el siguiente Horario para la publicación de avisos y suscripciones: De Lunes a Sábado: De 8.— á 12.— horas.

PODER EJECUTIVO
Doctor **ARTURO S. FASSIO**
INTERVENTOR FEDERAL
Doctor **MARIANO M. LAGRABA**
MINISTRO DE GOBIERNO, JUSTICIA E INSTRUCCION PUBLICA
INTERINO Y DE HACIENDA, OBRAS PUBLICAS Y FOMENTO
Señor **LUIS N. GRÜNER**
SECRETARIO GENERAL DE LA INTERVENCION

DIRECCION Y ADMINISTRACION
PALACIO DE JUSTICIA
MITRE N° 550
TELEFONO N° 4780
JEFE DEL BOLETIN:
Sr. **JUAN M. SOLA**

Art. 4º — Las publicaciones del BOLETIN OFICIAL, se tendrán por auténticas; y un ejemplar de cada una de ellas se distribuirá gratuitamente entre los miembros de las Cámaras Legislativas y todas las oficinas judiciales o administrativas de la Provincia. (Ley 800, original N° 204 de Agosto 14 de 1908).

TARIFAS PARA SUSCRIPCIONES Y AVISOS

Art. 9º del Decreto N° 3649 del 11 de Julio de 1944. EL BOLETIN OFICIAL se envía directamente por correo a cualquier punto de la República o del exterior, previo pago de la suscripción. Por los números sueltos y la suscripción, se cobrará:

Número del día	\$ 0.20
" " atrasado	" 0.30
" " de más de un mes "	" 0.50
Suscripción mensual	" 4.60
" trimestral	" 13.20
" semestral	" 25.80
" anual	" 50.—

Art. 10º — Todas las suscripciones darán comienzo invariablemente el 1º del mes siguiente al pago de la suscripción.

Art. 11º — Las suscripciones deben renovarse dentro del mes de su vencimiento.

Art. 12º — El pago de las suscripciones se hará en estampillas fiscales.

Art. 13º — ... las tarifas del BOLETIN OFICIAL se ajustarán a la siguiente escala:

- Por cada publicación por centímetro, considerándose 25 palabras como un centímetro. **UN PESO (1.— %).**
- Los balances u otras publicaciones en que la distribución del aviso no sea de composición corrida, se percibirán los derechos por centímetro utilizado.
- Los Balances de sociedades anónimas que

se publiquen en el BOLETIN OFICIAL pagarán además de la tarifa ordinaria, el siguiente derecho adicional fijo:

- Si ocupa menos de 1/4 página \$ 7.— %
- De más de 1/4 y hasta 1/2 pág. " 12.— "
- De más de 1/2 y hasta 1 página " 20.— "
- De más de 1 página se cobrará en la proporción correspondiente.

Art. 15º — Cada publicación por el término legal sobre **MARCAS DE FABRICA**, pagará la suma de \$ 20.—, en los siguientes casos: Solicitudes de registro; de ampliación; de notificaciones; de sustitución y de renuncia de una marca. Además se cobrará una tarifa suplementaria de \$ 1.— por centímetro y por columna.

Art. 1º del Decreto 4034. — Salta, Julio 31 de 1944. Ampliase y modifícase el decreto N° 3649 en la siguiente forma:

Agregar el Inciso d) al Art. 13 del Decreto N° 3649 el que queda en la siguiente forma: "En las publicaciones a término que deban insertarse por 3 días o más regirá la siguiente tarifa:

AVISOS JUDICIALES

Sucesorio (30) treinta días	\$ 35.—
Quiebras y Moratorias (8) ocho días	" 45.—
Concurso Civil (30) treinta días	" 55.—
Deslinde (30) treinta días hasta 10 cmts.	" 55.—
Cada centímetro subsiguiente	" 5.—

Rendición de cuentas (8) ocho días	\$ 25.—
Poseción treintañal (30) treinta días	" 65.—
Edicto de Minas (10) diez días hasta 10 centímetros	" 35.—
Cada centímetro subsiguiente	" 5.—
Venta de negocios hasta (5) cinco días	" 35.—
Venta de negocios hasta diez (10) días	" 45.—

REMATES JUDICIALES

	Hasta 10 días	Hasta 20 días	Hasta 30 días
Inmuebles, fincas y terrenos hasta 10 centímetros:	\$ 20.—	\$ 35.—	\$ 50.—
por cada 5 cmts. subsiguientes	" 8.—	" 15.—	" 20.—
Vehículos, maquinarias; ganados, etc. hasta diez cmts.	" 15.—	" 25.—	" 45.—
por cada 5 cmts. subsiguientes	" 5.—	" 10.—	" 20.—
Muebles, útiles de trabajo y otros hasta diez centímetros	" 10.—	" 20.—	" 30.—
por cada 5 cmts. subsiguientes	" 5.—	" 10.—	" 15.—

AVISOS VARIOS:

	(Licitaciones, Balances y marcas)		
Licitaciones por cada centímetro	\$ 3.—	\$ 4.50	\$ 6.—
Balances por cada centímetro	" 3.—	" 4.50	" 6.—

SUMARIO

DECRETOS EN ACUERDO DE MINISTROS — MINISTERIO DE GOBIERNO, JUSTICIA E INSTRUCCION PUBLICA

N° 3312 de Junio 9 de 1944 — Modifica el Art. 5º de la Ley N° 599, 2

DECRETOS EN ACUERDO DE MINISTROS — MINISTERIO DE HACIENDA, OBRAS PUBLICAS Y FOMENTO

N° 5817 de Enero 18 de 1945 — Imputa al Anexo E - Inciso 5 - Item Unico - Partida 1 del Presupuesto de 1944 una partida de \$ 2,553.25 destinada a pago de sobresalarios de dos Dependencias, 2 al 3

DECRETOS DE HACIENDA:

N° 5795 de Enero 18 de 1945 — Autoriza el gasto de \$ 98.25 a favor de Tesorería General de la Provincia, 3

" 5796 " " " " — Modifica el Art. 2º del Decreto N.º 3292 del 6/6/1944, 3

	PAGINAS
Nº 5797 de Enero 18 de 1945 — Adjudica una casa barata.....	3
" 5798 " " " " — Autoriza a Dirección Gral. de Agricultura, Ganadería e Industrias a llamar a licitación pública para arriendo de dos lotes ubicados en el Dpto. de Añta,	3
" 5799 " " " " — Modifica el Art. 2º del Decreto N.º 3474 del 27/6/944,	3 al 4
" 5800 " " " " — Adjudica a la Cárcel la provisión de dos libros con destino a Contaduría General de la Provincia,	4
" 5818 " " 19 " " — Autoriza el gasto de \$ 38.142.64 a favor de la Dirección Gral. de Catastro,	4
RESOLUCIONES DE HACIENDA	
Nº 10637 de Enero 13 de 1945 — Anula una patente de Médico,	4
" 10640 " " 19 " " — Deja sin efecto la resolución Nº 10603 del 20/12/944,	4
" 10641 " " " " — Reintegra a la Dirección Gral. de Rentas a un empleado,	4
EDICTOS SUCESORIOS	
Nº 434 — De doña Engracia Masagué de Pagés,	4
Nº 425 — de Benjamín Zigarán,	4
Nº 426 — de Miguel Passini,	4
Nº 424 — De Doña Dolores Godoy de Gómez,	5
Nº 373 — De Constantino Zacarías Pejinaki o Pejinakis,	5
DESLINDE, MENSURA Y AMOJONAMIENTO	
Nº 413 — Solicitada por Gobierno de la Provincia sobre varios terrenos de propiedad fiscal ubicados en esta Capital,.....	5 al 6
Nº 400 — Solicitado por Gobierno de la Provincia — sobre un inmueble denominado lote Nº 44 Dpto. de Orán,	6
Nº 395 — Solicitada por doña Vicenta Cánepa de Villar—de una fracción denominada "Olmos del Este", Cerrillos,	6 al 7
POSESION TREINTAÑAL	
Nº 417 — Deducida por María Romero de Colque,	7
Nº 418 — Deducida por Pedro Romero,	7
Nº 419 — Deducida por Cruz Guzmán de Romero,	7
Nº 391 — deducida por Inocencio Guaymás sobre un terreno ubicado en esta ciudad,	7
RECTIFICACION DE PARTIDA	
Nº 440 — Solicitada por Lelio Carrescia, y no Delio Carrizo,.....	7
CITACIONES	
Nº 429 — Citase a Dn. Pedro Alvarez Prado en juicio por consignación iniciado por el Gobierno de la Provincia,	7 al 8
DISOLUCION DE SOCIEDAD	
Nº 448 — Sociedad Comercial Colectiva "Striebeck Hnos." (Tienda Bostón),	8
LICITACIONES PÚBLICAS	
Nº 447 — FF. CC. del Estado — Licita concesión venta diarios, revistas y libros en trenes para el 31 del cte.,	8
AVISO A LOS SUSCRIPTORES.	
Comunicado de la Dirección del Boletín,	8

MINISTERIO DE GOBIERNO, JUSTICIA E INSTRUCCION PUBLICA

Decreto N.º 3312 G.
Salta, Junio 9 de 1944.
Expediente N.º 6185/944.

Visto este expediente en el que el señor Presidente de la Caja de Préstamos y Asistencia Social solicita la modificación del Art. 5º de la Ley N.º 599; y

CONSIDERANDO:

Que por las disposiciones contenidas en el citado artículo se ha reunido en una sola persona dos funciones antagónicas como son el dictado y la ejecución de las resoluciones del Directorio y de la Presidencia;

Que de lo anterior resulta que un mismo funcionario ordena y cumple por lo que el acto administrativo queda sin ningún contralor y librado a la idoneidad del ejecutante;

Que el desarrollo creciente de la Institución

y las nuevas funciones que realiza y deberá realizar constituyen una argumentación sólida que abona por el desdoblamiento de las funciones del Presidente-Gerente las que en su oportunidad serían reglamentadas para hacer más efectiva la labor de ellos,

Por tanto,

**El Interventor Federal en la Provincia
de Salta,
en Acuerdo de Ministros**

DECRETA:

Art. 1.º — Modifícase el artículo 5º de la Ley Nº 599 en la siguiente forma: "La administración de la Caja estará a cargo de un Presidente y tres Vocales, nombrados por el Poder Ejecutivo con acuerdo del Senado".

Art. 2.º — Inclúyese como artículo 5º bis, de la citada Ley, el que sigue: "Un Gerente tendrá a su cargo y responsabilidad la administración y trámites internos de la Caja, de acuerdo a la reglamentación de su ejercicio que sería dictada cuando se estimare conveniente, como asimismo, la relativa a las funciones del Presidente y los Vocales".

Art. 3.º — Sométase el presente decreto a la aprobación del Superior Gobierno de la Nación.

Art. 4.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

JOSE MORALES BUSTAMANTE

Emilio Jofre

Heraldo C. García Borgonovo

Es copia:

A. N. Villada.

Oficial Mayor de Gobierno, Justicia e I. Publica

MINISTERIO DE HACIENDA, OBRAS PUBLICAS Y FOMENTO

Decreto N.º 5817 H.

Salta, Enero 18 de 1945.

Expediente N.º 15062/1945.

Visto este expediente en el cual Contaduría General de la Provincia informa que la asigna-

del ANEXO E, Inciso 5, ítem Único, Parágrafo 1.º de la Ley de Presupuesto para el año 1944, se encuentra agotada y siendo necesario proceder al pago del sobresalario del personal que presta servicios en las distintas reparaciones de la Administración Provincial por los meses de noviembre y diciembre de 1944,

El Interventor Federal en la Provincia de Salta,
en Acuerdo de Ministros,

D E C R E T A :

Art. 1.º — Impútese al ANEXO E, - Inciso 5 - ítem 6.º - Partida 1 del Presupuesto de 1944, la suma de \$ 2.553.25 (DOS MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y TRES PESOS CON VEINTICINCO CENTAVOS M(N.)), correspondiente al sobresalario familiar de la Policía de Campaña Dirección General de Catastro, por los meses de noviembre y diciembre de 1944 respectivamente, con carácter provisorio hasta tanto la misma sea ampliada, en mérito de encontrarse agotada.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, etc..

ARTURO S. FASSIO

Mariano Miguel Lagraba

Es copia:

Emidio Héctor Rodríguez
Oficial Mayor de Hacienda O. P. y Fomento.

Decreto N.º 5795 H.
Salta, Enero 18 de 1945.

El Interventor Federal en la Provincia de Salta

D E C R E T A :

Art. 1.º — Autorízase el gasto de \$ 98.25 (NOVENTA Y OCHO PESOS CON VEINTICINCO CENTAVOS M(L.)), suma que se liquidará abonará a Tesorería General de la Provincia con cargo de rendición de cuentas, para que proceda a girar dicho importe al señor JOSEFO LAZARUS, domiciliado en la Calle Córdoba 2946 de la Capital Federal, por concepto de reintegro de gastos de pasajes efectuados en el mes de octubre de 1944, desde esta ciudad a la Capital Federal.

Art. 2.º — El gasto autorizado se imputará al ANEXO H — Inciso Único — ítem 2 — Partida 1 de la Ley de Presupuesto para el año 1944.

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, etc.

ARTURO S. FASSIO

Mariano Miguel Lagraba

Es copia:

Norberto P. Migoni
Adscripto a la Sub-Secretaría de H., O. P. y F.

Decreto N.º 5796 H.
Salta, Enero 18 de 1945.

El Interventor Federal en la Provincia de Salta

D E C R E T A :

Art. 1.º — Modifícase el artículo 2.º del decreto N.º 3292 del 6 de junio de 1944 en el sentido de que el Inspector de Obras de la Ley de Empréstito N.º 712, Arquitecto D. LUIS MO-

RENO DIAZ dependerá de la Sección Arquitectura de la Provincia.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, etc

ARTURO S. FASSIO

Mariano Miguel Lagraba

Es copia:

Norberto P. Migoni
Adscripto a la Sub-Secretaría de H., O. P. y F.

Decreto N.º 5797 H.

Salta, Enero 18 de 1945.
Expediente N.º 19383|1944.

Visto este expediente en el cual doña Asunción B. Bejarano, solicita en locación una casa barata ubicada en el Barrio Obrero; teniendo en cuenta que la recurrente ha llenado los requisitos exigidos por la Ley N.º 582 — Casas Baratas y atento las actuaciones producidas,

El Interventor Federal en la Provincia de Salta,

D E C R E T A :

Art. 1.º — Adjudícase en locación por el término de 10 años a la señora ASUNCION B. DE BEJARANO, la Casa Barata ubicada en el lote N.º 66 del Barrio Obrero, calle Leguizamón N.º 1655 de esta Ciudad, bajo las condiciones estipuladas en la Ley N.º 582.

Art. 2.º — Pasen las presentes actuaciones a la Escribanía de Gobierno a objeto de que extienda la escritura respectiva en los mismos términos y condiciones que las anteriores.

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, etc..

ARTURO S. FASSIO

Mariano Miguel Lagraba

Es copia:

Norberto P. Migoni
Adscripto a la Sub-Secretaría de H., O. P. y F.

Decreto N.º 5798 H.

Salta, Enero 18 de 1945.
Expedientes Nros. 16594 y 19026 año 1944.

Vistos estos expedientes en los cuales el señor Antonio Mora Martorell en representación de la firma Grau y Mora, solicita prórroga por cinco años del contrato de arriendo de los lotes Nros. 5 y 6 ubicados en el Departamento de Anta y situados a una distancia de cinco leguas del desvío particular de la mencionada firma y de 45 a 50 km. de la más próxima Estación del Ferrocarril o sea la de Tolloche, que vence en el próximo mes de marzo de 1945, para la explotación del bosque de propiedad fiscal proponiendo abonar el 20 % del valor primitivo; y

C O N S I D E R A N D O :

Que por Decreto del 17 de enero de 1940 se les concedió por el término de cinco años el arriendo de los lotes 5 y 6 con superficies de 12.120 Has. 7.044 mts² y 12.727 Has. 3.900 ms², en las sumas de \$ 25.100 y \$ 13.250, respectivamente, o sea por un total de \$ 38.350 m(n., a contar desde la fecha de aprobación de las picadas limítrofes;

Que no es posible, legalmente acceder a prorrogar por Decreto, el contrato de arrendamien-

to de bosques fiscales, tal como solicita la firma recurrente a fs. 1 de estas actuaciones;

Que el artículo 3.º del Decreto N.º 2876-H sobre explotación de los bosques fiscales; establece que las concesiones de explotaciones en los bosques de producción se adjudicarán mediante el requisito ineludible de la licitación pública, con sujeción a lo que sobre este particular dispone la Ley de Contabilidad en su artículo 88;

Por ello, atento las actuaciones producidas y a lo dictaminado por el Señor Fiscal de Gobierno,

El Interventor Federal en la Provincia de Salta

D E C R E T A :

Art. 1.º — Procédase por Dirección General de Agricultura, Ganadería e Industrias a llamar a licitación pública para el arriendo de los lotes 5 y 6 ubicados en el Departamento de Anta, en una extensión total de 25.848 hectáreas situados en el km. 1182 a una distancia de cinco leguas del desvío particular de los señores GRAU Y MORA y de 45 a 50 kms. de la más próxima estación ferroviaria o sea la de Tolloche, para la explotación del bosque de propiedad fiscal, a cuyo efecto deberán llenarse todos los requisitos y formalidades exigidas por el Decreto Ley de Bosques N.º 2876-H de fecha 20 de abril de 1944 y la Ley de Contabilidad de la Provincia en vigor.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, etc.

ARTURO S. FASSIO

Mariano Miguel Lagraba

Es copia:

Norberto P. Migoni
Adscripto a la Sub-Secretaría de H., O. P. y F.

Decreto N.º 5799 H.

Salta, Enero 18 de 1945.
Expediente N.º 16788|1944 y agregados.

Visto el decreto N.º 3474 del 27 de junio de 1944, por el cual se otorgan créditos para obras de construcción, ampliación y reparaciones de templos ubicados en diversas localidades de esta Provincia; atento a lo aconsejado por Sección Arquitectura y lo informado por Contaduría General,

El Interventor Federal en la Provincia de Salta,

D E C R E T A :

Art. 1.º — Modifícase el artículo 2.º del decreto N.º 3474 del 27 de junio de 1944, en la siguiente forma: "La suma otorgada para cada templo, de acuerdo al artículo anterior será entregada al Arzobispo de Salta una vez llenados los siguientes requisitos a) El presupuesto, planos y contratos de cada obra deberá ser firmados por el Arzobispo de Salta y contratista que éste designe y presentado al Ministerio que corresponda para su aprobación por la Sección Arquitectura de la Provincia; b) En el contrato de obra, el contratista deberá constituir domicilio en la ciudad de Salta; c) A los efectos de la entrega de la suma otorgada para cada templo, se establecen tres cuotas de igual valor que serán liquidadas al Arzobispo una vez realizada la parte de obra proporcional a la suma total asig-

nada y previa inspección de la obra por Sección Arquitectura".

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, etc.

ARTURO S. FASSIO

Mariano Miguel Lagraba

Es copia:

Norberto P. Migoni
Adscripto a la Sub-Secretaría de H., O. P. y F.

Decreto N.º 5800 H.

Salta, Enero 18 de 1945.

Expediente N.º 19979|1944.

Visto este expediente en el cual Contaduría General de la Provincia, solicita provisión de libros de "Compromisos" e "Imputaciones"; atento lo informado por la Oficina de Depósito y Suministros y Contaduría General,

El Interventor Federal en la Provincia de Salta.

DECRETA:

Art. 1.º — Adjudicase a la Cárcel Penitenciaria, la provisión de 1 libro mayor de "Imputaciones" y 1 libro mayor de "Compromisos" de 500 hojas movibles cada uno, con destino a Contaduría General de la Provincia, al precio total de \$ 202.90 (DOSCIENTOS DOS PESOS CON NOVENTA CENTAVOS M|N.), suma que se liquidará y abonará al adjudicatario en oportunidad en que los citados elementos sean provistos de conformidad y de acuerdo al presupuesto que corre a fs. 2 del expediente arriba citado.

Art. 2.º — El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará al Anexo D — Inciso XIV — Item 1 — Partida 2 de la Ley de Presupuesto en vigor.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, etc.

ARTURO S. FASSIO

Mariano Miguel Lagraba

Es copia:

Norberto P. Migoni
Adscripto a la Sub-Secretaría de H., O. P. y F.

Decreto N.º 5818 H.

Salta, Enero 19 de 1945.

Expediente N.º 15141|1945.

Visto este expediente en el cual la Dirección General de Catastro solicita la provisión de fondos para atender el pago de gastos efectuados hasta el 31 de diciembre p.pdo., como asimismo los correspondientes al mes de enero del corriente año; atento a lo informado por Contaduría General,

El Interventor Federal en la Provincia de Salta.

DECRETA:

Art. 1.º — Autorízase el gasto de la suma de \$ 38.142.64 (TREINTA Y OCHO MIL CIENTO CUARENTA Y DOS PESOS CON SESENTA Y CUATRO CENTAVOS M|N.) que se liquidará y abonará a la Dirección General de Catastro con cargo de rendición de cuentas para que con dicho importe proceda a atender los gastos efectuados hasta el 31 de diciembre p.pdo., como asimismo los correspondientes al corriente mes de enero.

Art. 2.º — El gasto autorizado se imputará a la Ley 712 — Partida 4 -a- "Catastro y Revalúo de la Provincia".

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, etc.

ARTURO S. FASSIO

Mariano Miguel Lagraba

Es copia:

Norberto P. Migoni
Adscripto a la Sub-Secretaría de H., O. P. y F.

RESOLUCIONES MINISTERIO DE HACIENDA,

Resolución N.º 10637 H.

Salta, Enero 13 de 1945

Expediente N.º 18839|1944.—

Visto este expediente en el cual Dirección General de Rentas solicita anulación de la Patente N.º 1165 año 1940 por \$ 100.— M|N. extendida a cargo del doctor Juan Carlos Marteaarena, para ejercer las funciones de médico en el pueblo de Tartagal, Departamento de Orán atento las actuaciones producidas y lo informado por Dirección General de Rentas y Contaduría General,

El Ministro de Hacienda O. P. y Fomento

RESUELVE:

1.º — Anúlase la patente N.º 1165 año 1940 extendida a cargo del Doctor JUAN CARLOS MARTEARENA, por el ejercicio de su profesión de médico en el pueblo de Tartagal, Departamento de Orán, por la suma de \$ 100.— (CILEN PESOS M|N.)

2.º — Tome razón Contaduría General y pase a Dirección General de Rentas a sus efectos.

3.º — Comuníquese, publíquese, etc.

MARIANO MIGUEL LAGRABA

Es copia:

Norberto P. Migoni
Adscripto a la Sub-Secretaría de H., O. P. y F.

Resolución N.º 10640 H.

Salta, Enero 19 de 1945.

El Ministro de H. O. Públicas y Fomento

RESUELVE:

1.º — Déjase sin efecto la Resolución N.º 10603 de fecha 20 de diciembre de 1944.

2.º — Oficina de Viáticos de la Administración Provincial dependerá directamente de la Secretaría General de la Intervención debiendo sus oficinas funcionar en las dependencias de esta última.

3.º — Tome razón Secretaría General de la Intervención y Oficina de Viáticos.

4.º — Comuníquese, publíquese, etc.

MARIANO MIGUEL LAGRABA

Es copia:

Norberto P. Migoni
Adscripto a la Sub-Secretaría de H., O. P. y F.

Resolución N.º 10641 H.

Salta, Enero 19 de 1945.

ATENTO las necesidades del servicio,

El Ministro de Hacienda, O. P. y Fomento.

RESUELVE:

1.º — Reintégrese a la Dirección General de Rentas al Ayudante Principal de la misma don RAUL CORRALES ORGAZ, que actualmente presta servicios en la Dirección de Estadística de la Provincia.—

2.º — La Ayudante 4.º de la Dirección General de Rentas señorita ARMINDA YANZI, a prestar servicios en la Dirección General de Estadística de la Provincia en reemplazo del señor RAUL CORRALES ORGAZ.—

3º — Comuníquese, publíquese, etc.

MARIANO MIGUEL LAGRABA

Es copia:

Norberto P. Migoni
Adscripto a la Sub-Secretaría de H., O. P. y F.

EDICTOS SUCESORIOS

Nº 434. — SUCESORIO. — Por disposición del señor Juez de Feria doctor Roberto San Millán, se cita y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente que se efectuará en el diario "Norte" y BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de doña ENGRACIA MASAGUE DE PAGES, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan por ante el Juzgado de Primera Instancia Tercera Nominación en lo Civil a deducir sus acciones en forma y a tomar la participación que les corresponda. — Salta, Enero 10 de 1945. — J. Zambrano, Escribano Secretario. — Importe \$ 35.— e|11|En.|45 al 16|Feb.|45.

Nº 425 — SUCESORIO: Por disposición del señor Juez de Menores Interino, doctor ALBERTO E. AUTERLITZ, se cita y emplaza por el término de treinta días por edictos que se publicarán en el diario "Norte" y BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de Don BENJAMIN ZIGARAN, ya sea como herederos ó acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan ante el expresado Juzgado y Secretaría del que suscribe a deducir sus acciones en forma y a tomar la participación que les corresponda. Habilitase la feria de Enero de 1945 para la publicación de edictos. — Salta, Diciembre 29 de 1944. — Carlos Ferrary Sosa, Escribano Secretario. — Importe \$ 35.—. — e|9|En.|45 - v|14|Feb.|45.

Nº 426 — SUCESORIO. — El señor Juez de Primera Instancia y Segunda Nominación en lo Civil, doctor Roberto San Millán, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MIGUEL PASSINI. — Salta, Diciembre 31 de 1944. — J. Zambrano, Secretario. — Importe \$ 35.—. — e|9|En.|45 al 14|Feb.|45.

Nº 424 — SUCESORIO: Por disposición del Sr. Juez de Paz Letrado N.º 2 Dr. Pablo Alberto Baccaro, se cita y emplaza por el término de treinta días a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el fallecimiento de doña DOLORES GODOY DE GOMEZ. Edictos en el "Norte" y el BOLETIN OFICIAL - Salta, diciembre 23 de 1944. — RAUL ARIAS ALEMÁN — Importe \$ 35.00 — e|8|1|45 - v|10|2|45.

Nº 373 — EDICTO SUCESORIO. Citación a juicio. Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia en lo Civil, Tercera Nominación, Dr. Alberto E. Austerlitz hago saber que se ha declarado abierto el juicio sucesorio de don CONSTANTINO ZACARIAS PEJINAKI o PEJINAKIS, y que se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, por edictos que se publicarán en los diarios "Norte" y BOLETIN OFICIAL, a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que dentro de dicho término, comparezcan al juicio a deducir sus acciones en forma bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Salta, Diciembre 9 de 1944. — Moisés N. Gallo Castellanos — Escribano Secretario. — Importe \$ 35.00. — e|13|12|44 - v|19|1|45.

DESLINDE, MENSURA Y AMOJONAMIENTO

Nº 413 — DESLINDE, MENSURA Y AMOJONAMIENTO. — En representación del Gobierno de la Provincia, se ha presentado por ante el Juzgado de 1.ª Instancia 2da. Nominación en lo Civil, el Dr. Raúl Fiore Moulés, iniciando juicio de deslinde, mensura y amojonamiento de los siguientes terrenos de propiedad fiscal ubicados en esta Capital, y adquiridos a las personas que se indican:

1.o) 3 lotes de terreno adquiridos a don Héctor M. Gallac por escritura del 7 de Julio de 1913 —Escribano de Gobierno— a) 1 lote en la esquina que forman las calles San Juan y Las Delicias, de 24 metros sobre la calle San Juan por 32.50 sobre la calle Las Delicias, límites: Este y Sud, las calles mencionadas; Norte y Oeste, terrenos del Dr. José Saravia. b) 1 lote de 30 mts. de frente sobre la calle San Juan por 62.50 de fondo; límites: Norte, terrenos de los Sres. Julio Sueldo y Pablo Saravia; Este, terrenos del mismo Sr. Saravia; Sud, calle San Juan; y Oeste, terrenos de los Sres. Julio Sueldo, Carlos Outes y Máximo Tamayo. c) 1 lote con frente a la calle Santa Fe, de 30 mts. sobre dicha calle por 35 mts. de fondo. Límites: Este, terreno de los Sres. Carlos Outes y Máximo Tamayo; Sud, terrenos de los Sres. Waldo Stignam y Julio Sueldo; al Oeste, calle Santa Fe; y Norte, con terreno del Sr. Pablo Saravia;

2.o) 2 lotes de terreno, contiguos, adquiridos al Dr. José Saravia, por escritura del 28 de enero de 1914 —Escribano de Gobierno— a) 1 lote con 25 mts. de frente por 32.50 mts. de fondo, y b) otro lote de 10 mts. de frente por 35 de fondo, formando ambos una superficie de 1.162.50 metros cuadrados. Límites: Norte, calle Mendoza; Sud, terrenos expropiados a don Pablo Saravia; Este, herederos de José Gallegos y terrenos expropiados a don Ramón Mestres, y Oeste, con la calle Santa Fe;

3.o) 1 lote de terreno, expropiado a doña Angela B. de Monteverde. Escritura de Febrero 28 de 1914 —Escribano de Gobierno—, ubicado en esta Ciudad, en la calle Mendoza, con una superficie de 5.740 metros cuadrados. Límites: Norte, calle Mendoza; Sud y Oeste, con terrenos expropiados al Sr. Luis C. Cordero; Este, con terrenos del Parque San Martín.

4.o) 4 lotes de terreno, adquiridos a don Indalecio Macchi, por escritura del 22 de Julio de 1921 —Escribano de Gobierno— a) Lotes 2-9-10-3, que forman una sola fracción; midiendo 55.70 mts. de Este a Oeste, por 25.18 mts. en la línea del Oeste y 24.92 mts. en la línea del Este, lo que hace una superficie de 1.398.87 metros cuadrados; colindando: al Norte, con la calle Mendoza; Sud, con terrenos municipales; Este, con propiedad de Quintín Sosa; Oeste, con la de Raquel Figuerola de Barantes. b) Lote 21-23-24-22; mide 102.30 mts. de longitud Este a Oeste, en la línea del Norte; 112.30 mts. en la línea del Sud; 24 metros de ancho en el rumbo Este, y 24.91 mts. en el rumbo Oeste, lo que da una superficie de 2.501.23 metros cuadrados; límites: Norte, calle Mendoza; Sud, terrenos de la Provincia; Este y Oeste, con terrenos destinados a calles públicas. c) Lote 25-27-28-26; con extensión de 14.40 metros cuadrados. Límites: Norte, calle Mendoza; Sud, terrenos de la Provincia; Este, propiedad de Leonidas González, hoy de la Provincia; Oeste, terreno destinado para calle pública. d) Lote 31-33-34-32; mide 34.85 mts. en la línea del Norte; 48.80 en la del Sud; 23.72 mts. de ancho de Sud a Norte en el rumbo Oeste; y 25.12 mts. al terminar la línea del Norte, donde forma un ángulo con la diagonal que cierra el perímetro por el Oeste, resultando una superficie de 1.146.65 metros cuadrados; colinda: Norte calle Mendoza; Sud y Este, con terrenos de la Provincia; Oeste, también con terrenos de la Provincia, antes de doña Josefa R. de Marquet. De todo lo cual resulta una superficie total de todos los expresados lotes de terreno, de 5.071 metros cuadrados con 15 decímetros.

5.o) 1 lote de terreno adquirido al Sr. Leonidas González, por escritura de Abril 7 de 1923 —Escribano de Gobierno— ubicado en la calle Mendoza, midiendo 10 mts. de frente al Sud sobre la calle Mendoza por 25 mts. de fondo al Norte, o sea una superficie de 250 mts. cuadrados. Límites: Norte, calle Mendoza; Sud, con terrenos municipales del Parque San Martín; Este, con terreno destinado a calle pública; Oeste con terrenos de don José M. Gutiérrez.

6.o) 1 lote de terreno adquirido al Sr. Antonio Mansilla, por escritura del 17 de Octubre de 1917 —Escribano de Gobierno—, limitando: Norte y Oeste, con terreno del Dr. José Saravia; Este, terrenos de los Sres. Carlos Outes y Máximo Tamayo; Sud, calle San Juan. Se encuentra situado en la manzana comprendida entre las calles, Mendoza, Santa Fe, San Juan y Las Delicias. Superficie: 10 mts. de frente por 32.50 de fondo, o sean 325 metros cuadrados.

7.o) 2 lotes de terreno adquiridos a don Pablo Saravia, por escritura del 13 de Febrero de 1912 —Escribano de Gobierno— a) 1 lote sobre la calle Santa Fe, con extensión de 20 mts. de frente por 35 de fondo, o sea una su-

perficie de 700 metros cuadrados; límites: Norte, con terrenos del Dr. José Saravia; Sud, con terrenos de los Sres. Tamayo y Outes; Este, con terrenos del vendedor, y Oeste, calle Santa Fe. b) 1 lote sobre la calle San Juan, con extensión de 10 mts. de frente por 62.50 de fondo, o sean 625 metros cuadrados; límites: Norte, con terrenos vendidos a don Julio Sueldo; Sud, calle San Juan; Este, terreno vendido a los Sres. Carlos Outes y Máximo Tamayo y terrenos del Dr. José Saravia; Oeste, terrenos de los Sres. Tamayo y Outes. Extensión total de ambos lotes: 1.325 mts.2.

8.o) 1 terreno expropiado a don Ceterino Velarde, con una extensión de 60.020 metros cuadrados encerrado dentro de los siguientes límites: Norte, Parque San Martín y propiedad de Indalecio Macchi; Sud, calle San Luis y propiedades de Indalecio Macchi, Isidora Aguilera y Sosa García; Este, con otra calle sin nombre y Parque San Martín.

9.o) 1 lote de terreno expropiado al señor Julio Sueldo, con una extensión de 20 metros sobre la calle Mendoza por 62.50 metros de fondo, o sea una superficie de 1.250 metros cuadrados, dentro de los siguientes límites: Norte, calle Mendoza; Este, con propiedad de Rafael Rossi y terrenos del doctor José Saravia; Sud, con propiedad del doctor José Saravia y lotes de los señores Máximo Tamayo y Carlos Outes; Oeste, con terrenos del doctor Saravia.

10.o) 1 lote de terreno adquirido al señor Ramón Mestres, por escritura del 13 de Diciembre de 1912 —Escribano de Gobierno—, ubicado sobre la calle Mendoza, con una extensión de 20 metros de frente por 62.50 metros de fondo; límites: Norte, calle Mendoza; Sud, con terrenos de los señores Outes y Tamayo; Este, con terrenos del señor Julio Sueldo; Oeste, con terrenos del señor Pablo Saravia.

11.o) 2 lotes de terrenos adquiridos a don Luis Cordero, por escritura del 24 de Abril de 1912. a) 1 lote de 6.150 metros cuadrados, con los siguientes límites: Norte, calle Mendoza, terrenos de don José López, terrenos expropiados al doctor Delfín G. Leguizamón y propiedad de doña Angela B. de Monteverde; Sud, calle San Juan; Este, propiedad de doña Angela B. de Monteverde y Parque San Martín; Oeste, calle de las Delicias y propiedad de José López. b) 1 lote de 11.480 metros cuadrados de superficie; límites: Norte, calle San Juan; y propiedades del doctor Rodolfo Martín, Francisco Crescini, Rosa Meri de Geradé y Andreani Pascuale; Sud, calle San Luis; Este, calle Zabala y propiedad del doctor Rodolfo Martín; Oeste, calle Santa Fe.

12.o) 2 lotes de terrenos, contiguos, adquiridos al doctor Rodolfo Martín por escritura de Setiembre 5 de 1912 —Escribano de Gobierno—, situados sobre la calle San Juan, teniendo el primero 20 metros de frente por 40 de fondo, y el segundo 20 metros de frente por 50 de fondo, o sea en conjunto una superficie total de 1.800 metros cuadrados. Límites: Norte, calle San Juan; Sud y Poniente, con terrenos del señor Luis C. Cordero; Naciente, con propiedad de Pura Blanco.

13.o) 1 lote de terreno adquirido a la señora Josefa R. de Marquet, por escritura de Diciembre 22 de 1915 —Escribano de Gobierno—. Tiene 10 metros de frente a la calle Mendoza por 25.30 metros de fondo, o sean 253 metros cuadrados. Límites: Norte, calle Mendoza, Sud,

propiedad de don Ceferino Velarde; Oeste, con la de Dn. L. González; Este, con la de D. Indalecio Macchi.

14.o) 1 lote de terreno adquirido a Don Indalecio Macchi, por escritura del 11 de Febrero de 1914 —Escribano de Gobierno—, con una extensión de 3.979 metros cuadrados, con los siguientes límites: Norte, calle Mendoza; Sud, calle San Luis; Este, Zanja Blanca; Oeste, propiedad del señor Macchi y terrenos expropiados a Don Ceferino Velarde.

15.o) Finca denominada "Cerro San Bernardo", adquirida por escritura pasada ante el Escribano de Gobierno en fecha 27 de Enero de 1912, a los señores: Juan T. Paulucci por sus propios derechos y en representación de sus hermanos José, Francisco, Pacífico, Alejo, Teresa e Isabel Paulucci; Mercedes P. de Solá y María P. de Bracesco y Don Alcides G. Juárez como apoderado de Da. Elena Paulucci, acreditando ambos su representación con poderes suficientes, todos como herederos de don Juan Paulucci. Dicha finca "San Bernardo", limita: Norte, con propiedad municipal; Oeste, con el Tincunaco ó Zanja Blanca y varias propiedades de diversos dueños; por el Sud, y Este, la primera cumbre del Cerro.

16.o) 1 lote de terreno adquirido al señor Pedro Corbella, por escritura del 5 de Mayo de 1916, de la Escribanía de Gobierno, con una extensión de 10 metros sobre la calle Santa Fe y un fondo de 25 metros ó sean 250 metros cuadrados. Límites: Norte, terrenos expropiados al señor Héctor M. Gallac; Sud, terrenos expropiados a Leguizamón; Oeste, calle Santa Fe; Este, con terrenos que se suponen del señor Mansilla.

17.o) 4 lotes de terreno, adquiridos al señor Dellín G. Leguizamón, por escritura de Marzo 28 de 1912 —Escribano de Gobierno—. a) 3 lotes sobre la calle Mendoza, con una superficie total de 2.590 metros cuadrados, dentro de los siguientes límites: Norte, calle Mendoza; Sud, propiedad de don Luis Cordero; Este, con la de don José López; Oeste, callejón Las Delicias. b) 1 lote ubicado en la esquina de las calles San Juan y Santa Fe, con una superficie de 562,50 metros cuadrados; límites: Norte, propiedad del señor Corbella; Sud, calle San Juan; Este, propiedad del doctor José Saravia; Oeste, calle Santa Fe. La superficie total expropiada al señor Leguizamón es de 3.152 metros cuadrados con 50 centímetros.

18.o) 1 lote de terreno adquirido a las señoritas Delicia Gallegos, Celina Gallegos y María Gallegos, por escritura del 21 de Mayo de 1917, situados en la calle Mendoza entre las de Las Delicias, Santa Fe y San Juan, compuesto de 10 metros de frente por 32,50 metros de fondo, con una casa.

19.o) 2 lotes de terreno adquiridos por escritura del Escribano de Gobierno, de fecha marzo 27 de 1912. a) 1 lote expropiado al señor Adrián Pascuale, con una extensión de 400 metros cuadrados, con los siguientes límites, calle San Juan; Este propiedad de Domingo Salomón; Sud, y Oeste, con propiedad de Luis Cordero. b) 1 lote expropiado a don Francisco Crescini, con una extensión de 500 metros cuadrados, dentro de los siguientes límites: Norte, calle San Juan; Oeste, propiedad de Domingo Salomón; Sud y Este, propiedad de Luis Cordero. Se deja constancia de que en el presente deslinde no quedan incluidos los siguientes

terrenos: a) Terreno donado por Ley 286 al Gobierno de la Nación para la instalación de un polígono de tiro y que se encuentra comprendido dentro de los límites señalados en la expresada ley y en el plano que aprobado se encuentra en la actual Dirección de Catastro, Sección Topografía. Sus títulos se encuentran inscriptos al folio 254, asiento 225 del libro 13 de títulos de la Capital, tratándose de un desprendimiento del dominio del terreno detallado en el punto 15°. b) Terreno donado a la Liga Salteña de Foot-Ball, comprendido dentro de los siguientes límites: Norte, Avenida que parte del Cementerio hacia el Sud-Oeste o sea prolongación de la calle San Luis; Oeste, Avenida Centenario; Sud y Este, Gobierno de la Provincia y con títulos inscriptos al folio 305, asiento 128 del libro Y de Títulos de la Capital, tratándose de un desprendimiento del dominio del terreno detallado en el punto 15°. c) Terreno donado al Sporting Club de Salta, por Ley N° 201, comprendido dentro de los siguientes límites: Norte, calle Mendoza; Sud, calle San Juan; Este, Avenida que separa el parque del canal del Este y Oeste; calles que separan las canchas de tennis del Sporting Club de la cancha que estuvo al frente del edificio del parque Centenario y con una superficie aproximada de 18.400 metros cuadrados. Se trata de una desmembración del dominio adquirido con título descripto en el punto 8°.

El señor Juez de Primera Instancia y Segunda Nominación en lo Civil ha proveído lo siguiente: Salta, Octubre 31 de 1944. Por presentado y por constituido domicilio legal. Téngase al doctor Raúl Fiore Moulés, en la representación que invoca en mérito al testimonio de poder que acompaña, el que se devolverá dejando certificado en autos. Agréguese los títulos que se acompañan, y habiéndose llenado con los mismos los extremos legales exigidos por el art. 570 del Cod. de Proc., practíquense las operaciones de deslinde, mensura y amojonamiento de los inmuebles ubicados en esta Ciudad de Salta, y sea por el perito propuesto Don Napoleón Martegrena a quien se posesionará del cargo en legal forma en cualquier audiencia. Publíquense edictos por el término de 30 días en el diario "Norte", BOLETIN OFICIAL, haciéndose saber las operaciones a practicarse, con expresión de linderos actuales y demás circunstancias mencionadas en el art. 574 del mismo Código, para que se presenten las personas que tuvieren algún interés en dichas operaciones, a ejercitar sus derechos. Cítese al señor Fiscal a los fines correspondientes (art. 573 del mismo Cód. de Proc. citado). Lunes y Jueves o día subsiguiente habil en caso de feriado para notificaciones en Secretaría. — R. San Millán. — Salta, Diciembre 6 de 1944. — Habilitase la feria a los fines pedidos y téngase presente lo manifestado in fine.

Lo que el suscripto Secretario hace saber por medio del presente. Salta, Diciembre 28 de 1944. — Julio R. Zambrano, Escribano Secretario. — Sin cargo. — e|2|En.45 - v|6|Feb.45.

N° 400 — EDICTO DE DESLINDE: — Habiéndose presentado el doctor Raúl Fiore Moulés en representación del Gobierno de la Provincia de Salta, iniciando juicio de deslinde, mensura y amojonamiento del inmueble fiscal ubicado en departamento de Orán denominado "LO-

TE N° 44", comprendido dentro de los siguientes límites: Norte, Finca San Andrés; Sud, el río Santa María; Este, fincas La Ronda y Valle-Valle; y Oeste, terrenos baldíos; el señor Juez en lo Civil a cargo del Juzgado de 2da. Nominación, doctor Roberto San Millán ha proveído lo siguiente: "Salta, diciembre 4 de 1944. RESUELVO: Se practiquen las operaciones de deslinde, mensura y amojonamiento del lote número cuarenta y cuatro ubicado en el departamento de Orán de esta provincia, comprendido dentro de los siguientes límites: Norte, con la finca "San Andrés"; Sud, con el río Santa María; Este, con las fincas La Ronda y Valle-Valle; y Oeste, con terrenos baldíos. Dichas operaciones se practicarán por el perito propuesto don Napoleón Martegrena, a quien se posesionará del cargo en legal forma en cualquier audiencia. Publíquense edictos por el término de treinta días en el diario "Norte" y BOLETIN OFICIAL, haciéndose saber las operaciones a practicarse, con expresión de linderos actuales y demás circunstancias mencionadas en el Art. 574 del Cód. de Proc., para que se presenten las personas que tuvieren algún interés en dichas operaciones, a ejercitar sus derechos. Cítese al señor Fiscal a los fines correspondientes (Art. 573 del mismo Cód. de Proc.) — R. San Millán. — Para la publicación de los edictos ordenados queda habilitada la feria próxima del mes de enero. — Lo que el suscripto secretario hace saber a sus efectos. — Salta, diciembre 12 de 1944. — JUAN CARLOS ZUVIRIA, Secretario Interino. — Sin cargo. e|28|12. — v|2|2|45.

N° 395 — EDICTO.— DESLINDE, MENSURA Y AMOJONAMIENTO.— Habiéndose presentado doña Vicenta Cánepa Villar, solicitando deslinde, mensura y amojonamiento de una parte integrante de la fracción denominada "Oimos del Este", ubicada en el departamento de Cerrillos de esta Provincia, siendo sus límites: Norte, parte integrante de la misma fracción que pertenece a la presentante y que hoy es del señor Luis Patrón Costas; al Sud, el "Zangón de Fritz" que la separa de otra fracción de "San Miguel" y hoy pertenece al Señor Luis Patrón Costas, al Este, la línea amojonada que la separa de terrenos de Wenceslao Plaza, Ignacio Ortega, Miguel Orihuela, Valentín Goyzoeta, Prudencio Ortega, Vital Oimos, Serapio Arroyo y Ezequiel Anachuri; Oeste, el camino nacional de Salta a Cerrillos, que la separa de la propiedad de Luis Patrón Costas, denominada "Los Alamos", con extensión aproximada de ciento cincuenta hectáreas, el Sr. Juez de la causa, Doctor Alberto E. Austerlitz, ha dictado el siguiente auto: "Salta, Octubre 11 de 1944. Atento lo solicitado a fs. 7 y estando llenados los extremos del art. 570 del Código de Procedimientos, practíquese por el perito propuesto Ingeniero Víctor Zambrano, las operaciones de deslinde, mensura y amojonamiento del inmueble individualizado como perteneciente a la solicitante doña Vicenta Cánepa Villar, y sea previa aceptación del cargo por el perito y publicación de edictos durante treinta días en los diarios "Norte" y "La Provincia" y por una vez en el BOLETIN OFICIAL, en la forma prescripta por el art. 575 del Código citado. Oficiase a la Dirección General de Catastro de la Provincia y a la Municipalidad de Cerrillos, para que respectiva-

mente informen sobre la existencia o inexistencia de terrenos fiscales o municipales, dentro del perímetro denunciado, así como también si estuvieran interesadas por tener propiedades colindantes.— **A. AUSTRERLITZ**.— Se deja constancia haberse resuelto efectuar esta publicación, en el diario "Norte" y BOLETIN OFICIAL, por treinta días en ambos.— **Salta, Diciembre 16 de 1944.** — **MOISES N. GALLO CASTELLANOS**, Escribano Secretario. Importe \$ 69.— e|22|12|44 v|29|1|45.

POSESION TREINTAÑAL

Nº 417 — EDICTO: POSESION TREINTAÑAL. Habiéndose presentado ante este Juzgado de Primera Nominación en lo Civil, a cargo del Dr. Manuel Lopez Sanabria, el señor Angel R. Bascari en nombre y representación de doña María Romero de Colque, deduciendo la posesión treintañal de una fracción de terreno de cuatro cuadras y media más ó menos, denominada "Chacarita" ubicada en el partido de "La Silleta" departamento de Rosario de Lerma y comprendida dentro de los siguientes límites: Norte, "Potrero de Linares", de sucesión Mariano Linares, hoy Domingo Espagnol; Sud, Cruz Guzmán de Romero; Este, Rosa Guzmán de Alancay hoy Pedro Romero, y Oeste, sucesión Juan Robles: — a lo que el señor Juez ha proveído lo siguiente:— Salta, 27 de Diciembre de 1944.— Por presentado por parte y constituido el domicilio téngase por acreditada la personería invocada con la certificación corriente a fs. 2 y vuelta de estos autos.— Atento lo solicitado, téngase por promovidas estas diligencias sobre posesión treintañal del inmueble individualizado a fs. 4; háganse conocer ellas por edictos que se publicarán durante 30 días en el diario "Norte" y BOLETIN OFICIAL habilitándose la feria a sus efectos, citándose a todos los que se consideren con mejores títulos al inmueble, para que dentro de dicho término, a contar desde la última publicación, comparezcan a hacer valer sus derechos; Oficiase a la Municipalidad de Rosario de Lerma y Dirección General de Catastro de la Provincia, para que informen si el inmueble afecta o no terrenos fiscales o municipales.— Recíbanse las declaraciones ofrecidas en cualquier audiencia.— Dése intervención al señor Fiscal y Fiscal de Gobierno.— Lunes y Jueves o siguiente día hábil en caso de feriado, para notificaciones en Secretaría. — M. López Sanabria. — Lo que el suscrito Secretario hace saber a sus efectos. — Salta, Diciembre 30 de 1944. **JUAN C. ZUVIRIA**. — Escribano Secretario. — importe \$ 65.— e|3|1|45 — v|7|2|45.

Nº 418 — EDICTO: POSESION TREINTAÑAL. Habiéndose presentado ante este Juzgado de Primera Nominación en lo Civil, a cargo del Dr. Manuel López Sanabria, el señor Angel R. Bascari, en nombre y representación de don Pedro Romero, solicitando la posesión treintañal de una propiedad rural denominada "Chacarita" ubicada en el partido de "La Silleta" departamento de Rosario de Lerma, de una extensión más o menos de ocho hectáreas, y comprendida dentro de los siguientes límites: Norte, con finca de sucesión de Mariano Linares, hoy de don Domingo Espagnol; Sud, propiedad de la sucesión Leopoldo Romer; Este, propiedad de la sucesión Florentín Linares, y Oeste, con sucesión de Emilio Soliveres, hoy de Cruz Guzmán de Romero y camino que va

a Potrero de Linares que separa de herederos de María Romero de Colque: a lo que el señor Juez ha proveído lo siguiente: Salta, 27 de Diciembre de 1944. Por presentado, por parte y constituido domicilio, téngase por acreditada la personería invocada con la certificación de poder corriente a fs. 5 de autos. Atento lo solicitado, téngase por promovidas estas diligencias sobre posesión treintañal del inmueble individualizado a fs. 4; háganse conocer ellas por edictos que se publicarán durante 30 días en el diario "Norte" y BOLETIN OFICIAL, habilitándose a todos los que se consideren con mejores, títulos al inmueble, para que dentro de dicho término, a contar desde la última publicación, comparezcan a hacer valer sus derechos. Oficiase a la Municipalidad de Rosario de Lerma y Dirección General de Catastro de la Provincia, para que informen si el inmueble afecta o no terrenos fiscales o municipales. Recíbanse las declaraciones ofrecidas en cualquier audiencia. Dése intervención al señor Fiscal y Fiscal de Gobierno. Lunes y jueves o siguiente día hábil en caso de feriado, para notificaciones en Secretaría. M. López Sanabria. Lo que el suscrito Secretario, hace saber a sus efectos. — Salta, Diciembre 30 de 1944. — **Juan C. Zuviria** — Escribano Secretario — Importe \$ 65 — e|3|1|45 — v|7|11|45.

Nº 419 — EDICTO: POSESION TREINTAÑAL

Habiéndose presentado, ante este Juzgado de 1ª Instancia y 1ª Nominación en lo Civil a cargo del doctor Manuel López Sanabria, el señor Angel R. Bascari, en nombre y representación de doña Cruz Guzmán de Romero, solicitando la posesión treintañal de una fracción de terreno denominada "Chacarita", ubicada en el partido de "La Silleta", departamento de Rosario de Lerma, y comprendida dentro de los siguientes límites: Norte, sucesión de Juan Robles; Sud, sucesión de Emilio Soliveres, hoy Cruz Guzmán de Romero; Este, Rosa Guzmán de Alancay, hoy Pedro Romero, y Oeste, sucesión de Juan Robles: a lo que el señor Juez ha proveído lo siguiente: Salta, 23 de Diciembre de 1944. Por presentado, por parte y constituido domicilio, téngase por acreditada la personería invocada mediante el testimonio de poder general adjunto que se desglosará dejándose certificado en autos. Atento lo solicitado téngase por promovidas estas diligencias sobre posesión treintañal del inmueble individualizado precedentemente, háganse conocer ellas por edictos que se publicarán durante 30 días en el diario "Norte" y BOLETIN OFICIAL habilitándose la feria a sus efectos, citándose a todos los que se consideren con mejores títulos al inmueble, para que dentro de dicho término, a contar desde la última publicación, comparezcan a hacer valer sus derechos. Oficiase a la Municipalidad de Rosario de Lerma y Dirección General de Catastro de la Provincia, para que informen si el inmueble afecta o no terrenos municipales o fiscales. Recíbanse las declaraciones ofrecidas en cualquier audiencia. Dése intervención al señor Fiscal y Fiscal de Gobierno. Lunes y jueves o siguiente día hábil en caso de feriado, para notificaciones en Secretaría. — M. López Sanabria. — Lo que el suscrito Secretario hace saber a sus efectos — Salta, Diciembre 30 de 1944. — **Juan C. Zuviria**, Escribano Secretario. Importe \$ 65.— e|3|1|45 — v|7|11|45.

Nº 391 — EDICTO — POSESION TREINTAÑAL. — Habiéndose presentado don Inocencio Guaymás invocando la posesión treintañal de un lote de terreno ubicado en esta ciudad, calle Arenales N.º 150, de 10 metros de frente, 10 metros de contrafrente y 42 metros de fondo, con los siguientes límites: Norte, propiedad de José Radinsky, Sud, Ubensa Crespo de Sosa, Este, calle Arenales y Oeste, con Eusebio Macedo y Bonifacio Mamani, el señor Juez de la causa, Dr. Alberto E. Austerlitz, ha dictado el siguiente auto: "Salta, diciembre 9 de 1944. **AUTOS Y VISTOS:** Ampliando el decreto que antecede, cítese por edictos que se publicarán durante treinta días en el diario "Norte" y en el BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consideren con derecho al inmueble individualizado en autos, para que dentro de dicho término comparezcan al juicio a hacerlos valer en legal forma, bajo apercibimiento de continuarse la tramitación del mismo, sin su intervención. Para notificaciones en Secretaría, señálase los lunes y jueves o día subsiguiente hábil, si alguno de éstos fuere feriado. **A. AUSTRERLITZ**. — Lo que, el suscrito Secretario hace saber, a sus efectos. — Con habilitación de la feria. — Salta, Diciembre 18 de 1944. — **MOISES N. GALLO CASTELLANOS**, Escribano Secretario. — Importe \$ 65.00. — e|20|12|44 — v|26|1|45.

RECTIFICACION DE PARTIDA

Nº 440 — RECTIFICACION DE PARTIDA: — En el juicio sobre rectificación de partida solicitada por Lelio Carrescia, el señor Juez en lo Civil doctor Roberto San Millán, ha dictado sentencia, cuya parte pertinente es como sigue: "Salta, Enero 10 de 1945... **FALLO:** Haciendo lugar a la demanda entablada por don Cayetano Carrescia y en consecuencia, mandar rectificar la partida de nacimiento del presente, acta número 7785 de Octubre 10 de 1908 de esta Capital, en el sentido de que el verdadero nombre del padre del compareciente es **LELIO CARRESCIA** y no **DELIO CARRIZO** como por error se consignó en dicha acta. Publíquese edicto por el término de ocho días: en el BOLETIN OFICIAL. Cópiese y notifíquese... R. San Millán".

Lo que el suscrito hace saber por medio del presente. — Salta, Enero 11 de 1944. — **Julio R. Zambrano**, Escribano Secretario — 136 palabras — \$ 16.30. — e|15|En.45 — v|23|En.45.

CITACIONES

Nº 429 — EDICTO — CITACION A JUICIO. — En el juicio por consignación iniciado por el Procurador Fiscal don **ROGER ÓMAR FRIAS**, en representación de la Provincia de Salta a favor del señor **PEDRO ALVAREZ PRADO**, el señor Juez de la Instancia y 2ª. Nominación de la Provincia, doctor Roberto San Millán, ha dictado la siguiente providencia: "Salta, Diciembre 27 de 1944. Por presentado y por constituido el domicilio legal. Téngase al Proc. Roger Omar Frías en la representación invocada a mérito del poder adjunto que se devolverá dejándose certificación en autos y désele la correspondiente participación. Cítese por edictos que se publicarán por el término de veinte veces en el diario "Norte" y BOLETIN OFI-

CIAL. como se pide, al demandado D. Pedro Alvarez Prado, para que comparezca a este Juzgado a tomar la debida intervencion en estos autos bajo apercibimiento de que, si no comparece se le nombrará un defensor de oficio. (Art. 90 del Cód. de Proc.). Al punto 3.º: oficiese como se pide. Lunes y Jueves o subsiguiente hábil en caso de feriado para notificaciones en Secretaría. — SAN MILLAN. — J. Zambrano, Escribano Secretario. — 82 palabras — \$ 14.75. — e|9|En.|45 - v|31|En.|45.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Nº 448 — DISOLUCION DE SOCIEDAD — A los efectos legales consiguientes se hace saber que la Sociedad Comercial Colectiva "STRIEBECK Hnos." que explotaba en esta Ciudad la Tienda "Boston" ha sido disuelta y liquidada con fecha 27 de Diciembre de 1944 por escritura

Nº 145, ante el suscripto. — RICARDO E. USAN-DIVARAS — Escribano Nacional - 50 palabras \$ 6.— e|18|1|45. — v|23|1|45.

LICITACIONES PUBLICAS

Nº 447 — M. O. P. — FERROCARRILES DEL ESTADO — Llámase a licitación pública para otorgar la concesión de venta de diarios, revistas, libros, etc. en trenes y estaciones de las Zonas Centro, Norte y Sección Salta del F. C. C. N. A. La apertura de propuestas se realizará en la Oficina de Licitaciones de los Ferrocarriles del Estado — Avda. Maipú Nº 4 — Buenos Aires, en presencia de los interesados que concurren al acto, el día 31 de Enero de 1945 a las 9,30 horas. —

Los pliegos respectivos pueden ser consultados y retirados en la Oficina indicada de Buenos Aires, todos los días hábiles de 7,30 a 10,30 horas y

en las Superintendencias de Tráfico y Movimiento de Salta y Tucumán, todos los días hábiles dentro del horario de Oficina. — LA ADMINISTRACION — 128 palabras \$ 15.35. e|18|1|1945 — v|29|1|1945.

AVISO A LOS SUSCRIPTORES

La DIRECCION DEL BOLETIN OFICIAL se hace un deber comunicar a los señores suscriptores que la renovación de las suscripciones deben efectuarse dentro del mes de su vencimiento. (Art. 11.º del Decreto N.º 3649 de Julio 11|1944).

Que de acuerdo al Art. 10 del mismo Decreto, las suscripciones darán comienzo invariablemente el 1º del mes siguiente al pago de la suscripción.

Talleres Gráficos
CARCEL PENITENCIARIA
SALTA
1945